

EXTRACTO No. 038/2024

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 4, de la Ley de Aviación Civil y el artículo 56 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se informa al público en general, que el Consejo Nacional de Aviación Civil, en Sesión Ordinaria No. 009/2024 realizada el día jueves 26 de diciembre de 2024, resolvió autorizar a la compañía **AEROVÍAS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE “AEROMÉXICO”**, la extensión de la suspensión total de su permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada; renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 033/2022 de 29 de septiembre de 2022, la suspensión total será desde el 18 de diciembre de 2024 hasta el 30 de marzo de 2025.

Las rutas, frecuencias y derechos autorizados son:

- MÉXICO D.F. – QUITO – MÉXICO D.F., con catorce (14) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.

La compañía **AEROVÍAS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE “AEROMÉXICO”**, tiene presentada la Declaración Juramentada, otorgada el 19 de diciembre de 2024, ante la Notaria Primera del Cantón Quito, mediante la cual la Compañía se compromete: “(...) *a cumplir con todas las obligaciones derivadas de los contratos de transporte afectados por esta suspensión, (...)*”.

A fin de garantizar el derecho al conocimiento de los usuarios del transporte aéreo, la compañía **AEROVÍAS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE “AEROMÉXICO”**, deberá **publicar** el presente Extracto, por lo menos cinco (5) días consecutivos, en los medios digitales oficiales de comunicación masiva de la Compañía.

Dado en Quito D.M., a los 30 días del mes de diciembre de 2024.

Abg. Juan Pablo Castro Franco
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

WNV / MQP
30DIC2024